



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

PROCURADURIA SINDICA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 002-AL-GADMCH-2026

Lcda. Mirian Isabel Galarza Yépez
ALCALDESA DEL CANTÓN CHILLANES
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES

CONSIDERANDO:

Con los antecedentes expuestos, y de conformidad a lo previsto en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. 009-AL-GADMCH-2024 que Norma la inscripción en el Registro de la Propiedad los bienes inmuebles que por mandato de la Ley han sido transferidos a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón al amparo de la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo y de los artículos 416, 417, 418 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EXPIDO LA:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PREDIO DENOMINADO “CANCHA DEL ENSILLADO”; UBICADO EN EL SECTOR EL ENSILLADO, DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTON CHILLANES, PROVINCIA DE BOLIVAR, EL CUAL, POR MANDATO DE LEY, HAN PASADO A PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO Y LOS ARTÍCULOS 416, 417 Y 418 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Artículo 1.- DECLÁRESE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, el bien inmueble denominado “**CANCHA DEL ENSILLADO**”; ubicado en el sector El ENSILLADO de la Parroquia Matriz Del Cantón Chillanes, Provincia Bolívar; de conformidad a la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo y los artículos 416, 417 y 418 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, bajo el siguiente detalle:

Predio “CANCHA DEL ENSILLADO”; DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN CHILLANES, PROVINCIA DE BOLÍVAR

LINDEROS. – **1.- NORTE.** – Vía pública y propiedad del Sr. Segundo Morocho **2.- SUR.** – Vía pública **3.- ESTE.** – Vía pública **4.- OESTE.** – Propiedades de Marieta Morocho y Néstor Pacheco.

Área: 606,37 m2

Edificación: 606,37 m2

Ubicación: ubicado en el sector EL ENSILLADO, de la parroquia matriz del cantón Chillanes, provincia Bolívar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

PROCURADURIA SINDICA



Artículo 2.- DISPONER a la Procuraduría Síndica realice la publicación en diario local, por tres ocasiones, así como también su publicación en la página web institucional, a fin de que sea de conocimiento público para los fines legales pertinentes.

Artículo 3.- NOTIFICAR en caso de haberle identificado al interesado, para lo cual se emplearán las formas de notificación previstas en el Código Orgánico Administrativo.

Artículo 4.- PROTOCOLIZAR la resolución y la planimetría en la notaría pública del cantón Chillanes.

Artículo 5.- INSCRIBIR la protocolización en el Registro de la Propiedad del cantón Chillanes.

Artículo 6.- SOLICITAR al Registro de la Propiedad emita certificado de gravamen del predio, en función del cual la Procuraduría informará a la dependencia por cuya iniciativa haya dado comienzo el trámite, que el predio se halla inscrito a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chillanes.

Artículo 7.- REQUERIR a la Unidad de Avalúos y Catastros, proceda con la actualización del catastro, la misma Unidad informará a la Dirección Financiera y a la Dirección Administrativa que proceda con la actualización del inventario o registro de bienes según corresponda de conformidad con la categoría del bien.

Artículo 8.- PONER EN CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL la Resolución Administrativa de inscripción de las transferencias de dominio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chillanes de bienes inmuebles de conformidad a la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo y los artículos 416, 417 y 418 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Artículo 9.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Artículo 10.- Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado y firmado en la ciudad de Chillanes, a los 16 de ENERO del año 2026.

Lcda. Mirian Isabel Galarza Yépez
ALCALDESA DEL CANTÓN CHILLANES